### Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5593 / 493 Banzo Felices, Manuel Biscarrués 1938 - 1942



198

EXPEDIENTE NUMERO 70

100

COMISIONA PROVINCIAL DE INCAUTACIÓN DE BIRSNES

PROVINCIA DE HUESCA

DEMARCACION DE AYERBE

ANO DE 1938

----- E X P E D I E N T E -----

De responsabilided Civil.instruido contra el vecino del pueblo de Biscarrués MANUEL BANZO FELICES - por el delitón de traición á la PATRIA conforme determina el Pecreto-Ley de lo de Enero de 1.937 por haber se pasado voluntariamente á la zona roja á la iniciación de Nuestro Movimiento.

EL JUE INSTRUCTOR

El Brigada Comendante del puesto de la Guardia Civil de la Villa de Ayerbe.

D. ANTONIO PUYUELO SIPAN

EL SECRETARIO

El Funcionario Municipal de la Villa de Ayerbe

D. ANTONIO FENERO CORREN



COMISSON PROTINCIAL DE ENCAUTACION DE MIENES

HUESCA

-Nº 478

2 70

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Manuel Banzo Telici, vecino de Bucarruia, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1987, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 28 de de de 1937 de 1937 Año Etriumfal

COMERÓN PROPREMA.

ES

INCAUTA DIÓN DE BIENES

St. S. Gemandante de Puerte de la Guardia Chief

46

DILIGENCIA DE NOMBRANIENTO) El infrascrito Dn. Antonio Puyuelo Sipan Brigada Y ACEPTACION DE SECRETARIO) de la Guardia Civil, de la Comandancia de Ruesca Y Comandante del puesto del Instituto establecido en la Villa de Ayerba Instructor del presente expediente, segun consta en el-

oficio que encabeza el mismo con el numero. 422.

En cumplimiento de la orden conferida y a fines de la instruccion de esteexpediente, he acordado nombrer a Dn. Antonio Tenero Corren Secretario de este
Ayuntamiento y Juzgedo, pera actuar en las presentes diligencias como Secreta
rio, quien enterado del cargo que se le confiere, manifesto su aceptacion, y no
existirle excepcion e incompetibilidad alguna, a quien recibi juramento de guar
dar secreto y fedilidad en cuanto actue; queda posesionado, en este acto.

Y perf que conste en el expediente de su razon expido la presente en Ayerbe a ocho...de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.IM And Triunfal.

Stateme Physics (1)

PROVIDENCIA. En Ayerbe a coho de Septiembre de mil novecientos treinta y coho: III Alio Triunfal.

En cumplimiento de cuento se ordena en la comunicación que antecede, y que for ma sebeza del presente diligenciado, se abre expediente contra el inoulpadoparecencia ante este Juzgado de Instrucción sito en la dasa Consistorial de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción sito en la dasa Consistorial de este Villa pera ser cido en el mismo; y recibidas de los Agentes de la Autoricad notícias de la susencia del mismo en ignorado paradero; procedase a su requirimiento, mediante edictos oficiales, que seran publicados en el Boletín Oficial del Estado y provincia, y en el tablon de amunclos de esta población y de la ultima résidencia del Hinter sado cuyos documentos diligenciados en forma seran unidos e-lase-actuaciones.

A los fines procedentes interesesen informes de los Señores Comandante del pue to de la Cuardia Civil de Ayerbe a cuya demarcación pertenece dicha población. Alcalde de la misma. Formese requisitoria acontiniación de la presente a los fines de constancia

en autos, Lo manda y forma el Sr. Juez Instructor Dn. Antonio Puyuelo Sipan por ante mi el Sacretario de que certifico.

Bl Juez Instituted

El Segretario

El Secretario

Requisitoria de citacion )
y emplazamiento al incul- ) El Sr. Juez Instructor del gresente expediente ae
pado Manno Idano Idano Idano Idano Idano (puido contra el vecino de Macana), Monnoh Mannoh

en providencia de esta fecha la gado sitoen la casa consistorial de averte, en el improrrogada place de comparacencia ante este Juzgado sitoen la casa consistorial de averte, en el improrrogada place de coho dias habiles a contar desde el siguiente a la publicación del edioto en el Boletin Oficial del Estado y provincia, pudiendo dar súa descargos por escritos i est lo considera conveniente, Advirtiendole, que sino comparece dentro del tiempo figado, le parare el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conate en el expediente de su razon, expido la presente auto rizada por el Sr. Juez de que certifico.

El Juez Instructor

Automo (huguelo Gion)

El seretexio

31

Dr. APPONIO PUTUELO STELL Brigada de la Guardia Sivil.y Jues Expecial pera la instruccion del expediente Administrativo para declarer la responsabili

la instruccion del expediente administrativo par decentra la regionachili dad Civil contra Mannach Nember Thur, con resisencia en Provenst.

Por el presente cita y repriente a mannach da termino de ocho dans have contados al siguiente de la publicación del presente en los Boletines originados al siguiente de la publicación del presente en los Boletines originados. les del Estado y de la provincia, comparezos ente este Jusçado Instructor si to en la Casa Consistorial de esta Villa, personalmente o por escrito, pera que slegue y pruebe en su derensa lo que crea conveniente, en el expedienta que con el numero 70 se intruye abre incautación de bienes, apercibien dole que de no comparecer le purara el perjuició a que hubiere huger, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el articulo 4º de la "raen de diez de Marzo del año mil novecientos tr inta y state de la Presidencia de la m ta Tegnica del -stado. Dado en trerbe a ocho de Septiembre del año mil nova cientos treinta y coho. III de Triunfal. El Juez Instructor Antonio quel Sipan Rubricado=

Y para que conete, se autoriza la presente cilirencia en parte a caho de Septiembre de mil noveciertos treinta y ocho.

Thes Tompulo of

TLICENTIA -un cumplimiento de cuanto se ordona en la providencia que ante cece. se remite con atenta comunicación a 17703 men su publicación, al ir. Director Caministrador del Molatin Oficila del Latado surgos, y Exceso, Sr. Cobernador Civil de la provincha.

Tambien se remite edicto al 3r. Meside de contre ultimo residencia sel in culpado y al dr. Alcalde de esta "illa para su colosseion en el tablos se anuncios de ambas localidades quienes usran menta la su respetado cor fe. werhe 8 de santiambre de 1938,

LICENCIA INTERCACIO INTERCAS. Para constancia y fines de aste expecia te se remiten oficios a los icidres Comprento del puesto de la Cuercia -Civil de Lyerbe por ser Lourre de esta decarencion. Er, louice de lourre interesando informes acerca del inculpado Whenthe Planto Tibita.
a que sa referen estas ciligencias, los que continuen el interro ator determinado sobre los extremos basicos del interropetario, contenido por determinar la responsabilidad por la actuación del expedientaco doy fe.

El Juez Instructor.

Ayerba 13 de lantiembre de 193 al Secreteri

PROVIDENCIAL

277903

Ayerbe a dies y siete de septiembre del año mil novecien-SR PUNTELO tos treinte y ocho. Ill edo triunfel. rasticades las ciligencies ordenades en providencia recal-SERVICE STREET, STREET

da en este expediente ol ocho cel corriente, y debiando procederse e la práctica de la información testifical, para conocer la actuación y entecedentes del incompado Meanut Lana Tina compredido en este expediante ad ministrativo para decimpar la responsabilitad civil quede perseguine il sisno conforme el Lalade diez de enero de mil noveciantes truinte y siete, y con alderando que cleha informacion debere contener el testimonio de tres persones de reconocida honrades y protitée, vecinor de Internet. Y de reconocida adherion al dioriese loctetente Hactonel, su destran por el sepocialiste de les risses tiene este Jusque a les Sellorescen Transles Internet Lacinocida de les risses Internet de les risses Internet lacinocida de les risses Internet lacinocida de les risses Internet la lacinocida de les risses Internet la lacinocida de lacinocida de la lacinocida de lacinocida de la lacinocida de lacinocida de lacinocida de la lacinocida de lacin too que de ideaente citados comperoceran en ante hamado el dia elen y siete de los corrientes a las veinte horas para declarar en este expediente bejo juremento sobre los extremos contenidos en el signiente interrogatorio. 1- a-) Su coporeta policitosocial, y moralidad, antes de la iniciacion del Glorioso Sovieiento Macional.

2º P-) artidos políticos a que pertenecidocon anterioridad al micro. y netuesion que hays podico teper en el mismo. od C-1 roysennas llevadas a wabo por el incompado, y si en sus conversacio-

nes y actos ha manifestadoù hechos contrarios al la Santa Cuesa. de 1-) posicion per el incumento prestada al Glarieso Soviniento Nacional. por astos difectos e indirectos, e intervenciones genecidas.

3º 2-100esto que merece acerce de que el se le puede considerar peligroso por ditimo cuantos datos puedan tenor relacion para constancia en el expediente y antocedentes de fuicio.

sapidosé alteniones en forma a los finas ordenedos, y con la advertencia legales. Lo sanda y firma el canor Juez de que yo el coreterio de que certifi-

CEDULA LA CITACIOR EL ST Juez en providencia de ceta fecha ha ordenado se months and service at the compareconcie onte este Juagado expectal por incontacton de bienes e les vecines de licerrues den Bestere factor feuille con Lever Marte l'Anner y den Crony l'imm. Jenes de les folités ne res del die diez y siète de les corrientes para recibirles declaration, en el expediente que se le instruye contra el inculpado Manue Hanne Talue por su oposicion al Clorioso Avialento Nacional, advirtientoles que en comparecencia es obligatorio, incurriendo en las respensabilidades de ley por su incomplimiento.

Y con el fin de que sueda prácticarse la situaiones ordenedas expido le presente cedule de citacion en vorbe a quince soptimbre da mil noveciantos treints y ocho.

ILICACTAS In este facha y por correo se renite a la alcaleia de Biscarrues was asser las citaciones ordanades.doy re.

IL JUST IN PROTOR

yerbs 13 de septiembre de 1938.

DILIGERIA: por la presente se hace constur, que hablondose recibico en este Jungado el informe del Vr.Alcalde de Mincerruos, el quel consta el dorso del oficio por el que se interesaba; se una e los autre a sus efectos.

Ayerbs 22 de septientre de 1976.

III and Friunfal.

Atting Office Spend

OTRA: Recibido el informe correspondiente el r.Comandante de questo de Suardia Civil.correspondiente al encartado en estos entos Mannul Planne Tehro, ne une ngontinuacioniya que se encuentre espempado en el derso de la comunicación por la que se interesable.

.varbe 22 de septiembre de 1958.

III alo Triunfal.

Sections Propolo Lyan



JOSGADO INSTRUCTOR DE INC, "ACTO" DE BIRNES

En el expediente que me ha-

AYERBE

contra el vecino de Biscarrues

Manuel Banzo Felices, tengo acordado dirigir a V.

iguiantes: al dorso de este escrito.

Aj Comunte político eccual del Inculpado con anterioridal el Movimiento.

BlPqrtidos políticos a que perteneció el dicente on enterioridad el miseo.

3) Oposicion prestada por el procesado al Tri- , del Clorioso movimiento Necional.

D)Propagandas llevadas a cabo por el espedientado on abres. ridad al dia 18 de julio de 1936.

Dios guerde a V. muchos afice.

yerbs 13 de septiembre de 1938

111 Ano Triunfel.

Autom Office Co

loalde de

36.10r 1/1

Biscarrues.

Comprome as Manuel Barro.

a da esendento prolitico ocernel pien

b. Perterccio esen antiminidad al mo

miento al frente Copular.

In mos pinne y decleratione aprimi

al trimpo del Glorioro movarimento

passienal, terminamente pur brini

campro rejo

J. Bra um as los jumpagandente pres

el frente Copular, destrigenmente

enantos remisoro intraceria.

Is evente pura dein del rebinos in

parte pura dein del rebinos in

parte pura dein del rebinos in

parte pura dein del reprimben 1918.

. JUSCADO INSTRUCTOR DE

INCATACIOT DE BIRNES

En al expediente que me ha

AYERBE

ontra el vecino de Biscarrues

MANUEL BANNO FELICES ... tengo acordado dirigir a V. el presente para que me informe acerca de los expresos lguiantes: al dorso de esta escrito.

A) Comu. ta politico social del Inculpado con anterio dad al Marimiento.

B) Partidos políticos a que perteneció el dicente 'un unterioridad al mismo,

O) Oposicion pres. 4 por el procesado al Tri- o del Glorioso po imiento Nacional.

Diropagandas llevadad a cabo por el ex. dientado on ahter ridad al dia 18 de julio de 19:

Nos guarde a V. muchos años. Yerbe 13 de septiembre de 193f

111 no Triunfal.

Apoleonia Prograta Com

In-

Comandante del Juesto Sun Civil

forme emitido del Comandante Puesto Cua Civil Ayerb. A la 1ª Al Conducta politico-social de Manuel Banzo, Fellonius, fue buena sinque fuera nunca procesado.

A la 2º B) Pertenecis al Frante Popular en sus anteceden' politicos.

A la 5ª C) Hiso oposición al Glorioso Movimiento al fum á la zona roja pues sentia el ideal isquierdista. A la 4º D) Hiso propaganda en favor de su partido entre amistades y anigos del plueblo.

Ayerbe 20 de Sepbre de 1.978
III Año Triunfal
El Comandante del Fuesto
P. A. y C.
El Curdia 2º encargado

That a Hueson PILAT, experbe

Jutonio Courara Sarcis DECLARACION DEL TESTICO

Lorenzo Ubieto Ramon..

Em la Villa de Ayarbe a dias y niste de septiembre de mil novecientos treinte y oche, ante el Sr. Jusa Instructor Don Antonioù y oche, ante el Sr. Jusa Instructor Don Antonioù y de el Jufa, Brigada de la Guar dia Civil y Comandante del puento de esta peblacion y de el Secretario, pre septiembre de su declaracion, así como la obligación que tiene en decir verdad, y juramente en farma, preguntado por el Señor Jusa e tenor de las Junerales de la Ley-Manifactó, sus es llama como queda dicho, de mayor eda, de catade casade, y con instruccion, consee al incuryado, sin que le axista excepcion ni incompati

Freguntado de conformidad el interrogetorio a que se conteen estas diligencias

A la la a.). Que su conducta politico Socialies regular; hablando bastante de la politica general; la que comentaba siempre a su gusto; pero defendinto y propa gando la idea izqui erdista; y tratando siempre con encono las normas legales de buena sociadad. Que su conducta moral; nada le consta en su contra.

A la 2ª Ni Cue si supre ha sido izquierdista; val proclamarse la republica; fue cuando mas se ha significado, pertenecia al partido c.c.T.Trabajacores de la tierra, siendo uno de los que formaban la sociedad activa.

Como socio del referido centro; tomaba parte en las reuniones del mismo; y cum plia cuantas ordenes salia de las mismos.

a la 3ª G. 1206. CODO PROPERRADA DO DOCIA hacer mucha debido a su poca capacidad sibien entre sus relacionas hacia comentarios favorables a 3ª politica. Es uno de los que las cuestiones; que salian de su centro, las defendia, y protes taba de cuanto los demas hacian y pensaban en su contra. Y se fugo a la zona ro

a la 4ª P. One como oposicionino se conoccimas que la propia voluntad que te niajpero que no se pudo desarrollar su laboripor que el pueblo no lo numbra toleradojpero sin dudajseria grande su disgustojpor que se fugo a la zona roja a principios del Movimiento.

1 la 5 1 1000 su concerto es de que solo no podria ser grandemente peligroso sibien en cuadrilla seguramente que hubiera cumplido cuantas briones hubiera recibido.

Leide que le fué esta su declaracion.por remuncia de hacerlo por si,y enterado de las prevenciones de Lay.hallada conforme, se afirma y ratifica en todas sua partes, firmándolas con el Sr. Juez y con migo el Secretario de que sertifico.

51 Juca Instructor

Antono Pagulo Gnon

El Pertige.

a corporation

DESCARADIUM DES TRAINS

os SImón Binué Fontana

The level of the second of the

ue nunca fuá procesado MANTAL BANZO FELICES y que su no ralida erir buena y bastante apreciado de sus convenios y familiar

. Que estaba afiliado á la sociedad de trabajadores de la Terra de Biacarrués, siendo un gran entusiasta de su partido hasta el extremo de que sus mayores conversaciones eran alayar al Comunismo.

ue entre sus compa eros de trabajo verificó una activ provaganda como i malmeste entre mus amistades del Pueblo, sin que: ca saliera de la localidad por sufalta de cultura para hacerlo.

que al pasarse á la sona roja es lo suficiente pare hace oposoción al Glorioso Lovimiento Macional, puesto verificó voluntaria te min que fuera molestado por las autoridad s. que debido á su actuación para muestra Santa Carsa puede

considerrasele muy sospechoso.

lamin Variat

#### DECLARACION DEL TESTEGO

#### Dno FERROISCO SATELLESINES

En la villa de Ayerbe a dier y siete de Septiembre de mil nevecientes treinta y conegante el Sr. Juez Instructor Da. Antopie Puyuelo Sipan, Co treinta y cohojante el Sr. Juez Instructor Du. antopio Puyuelo Sipan. de mandante del puesto de esta poblacian; Brigada de la Guardia Civily de mi el Serretarie, previamente citado, comparece el testigo expresade al margen, quien fue enterado del objeto de su declaracion, aci como de la obligacion que tiene en decir verdady penas por el delito de falso preguntade por el Sr. Juez a tenor de las generales de la leymanifesto. Que se llama como queda dicho, de mayor edaj de estado casado, de cristo labrador antural y vecino de Rianarresa Ennascalval ha cha procesa.

eto labrador latural y vecino de Biacarrues "Huesca"né ha side proce sado y con instruccion, conoce al inculpado, ein que le exista, excepcion

Proguntado de conformidad al interrogatorio a que se contraen estas ligencias base de su declaracion Disos A la 1ª A). Que la politica social y porol del encartedo Atames. Bilizo FRLTCRS nada consta en su contra,

A la 28 B) . Que pertuectu el partido Radical Socialista de Losanglis centro afiliado al de garbe torando parte en cuintas actuaciones se iniciaban por la pelitice y digentes.

A la 38 0)... up. pp. efectivo propagandas, pero si formo parte en las -elecciones del frente popular patrocinicado su cadidatura y totamo... a las izquierdas. que no se conoce actuacion de obosicion, ya que se fugo llevandose la espose w una hija.

A la 4ª D)... Pa, sp. opericion fue spies del lovimiento con su actuacion politica, ya que desaparecio al principio aln que nava se sepa del mis-

A la 5ª E)... Je, labido a su actuacion puede considerarse desafecto al Novimiento y en un tanto peligroso.

Leida que le fue esta su declarad on por renuncia de haserle por sio y enterado de la prevenciones de legitallada conforme, se afirma y ra tifica en todas sus partes, firmendola con el Sr. Juez y con migo el Se oretario de que certifico.

El Juez Instructor

visto el Boletin Oficial de enta provincia número 198.00rrespondiente al dia valatireis de cotubre del año actual.

on al apareca, la publicacion del adiato correspondiente a la citacion y emplaramiento por oche dies contedos duode la publicación en el referios Bolotin Dara su union al diligenciado: canciderando que procede la constancia on autorica aste requisito conferme a derecho. Conferme de constantica de la conferme de describe de la conferme de describe de la conferme de describe de la conferme a continuacion afinca justificativos, comexpresion del misero del anunelo y dends antecedentes/lo manda y firms al r.dues de que po al ecretario

pertifieu.

A infrasorito ceretario-actuario en setos cutogras responsabilidad Civil en aperbe Juagado expedini del que es Jues Instructor Don antonio Payuelo Sipan, Srigeds de la Cuardia Civil. CERTIFICA: 31 amazinecce lon enteccéantes obrentes apaparde en el BOLETIN

OFICE de este provincie misero 192 correspondiente al die vaintiseie de cetubre del ese actual minero 1:638 apareos el esieto citatorio comprendi-do el interesaco en entos autos Manuel Banne Tolam curo ensertado es vesing de Macarmas (Passes) que de anquentra entre otros de la missa loss lided y myo expediente lleve el misero.... y el edicto es de feche 13 de septionera del corrienta ano.

Y pers que consta afines acreditativos de la citacion y emplesamiento a lo que as contraen estos enten. accide la presente en ayernes a gein tisista de octubre de mil novecientos treinte y coho.

The But M. JURA THEPRIOR

TIMECIA: Con el fan de constancia en mitos interesese, de la Alceldia de Bleggriuss recidencia del inculpado Mannet Banko Tiling los documen-

1º Relacion de los faulliares que el encartado dejé en la lons hacional. 2- Relacion o entecedentes de los hijos de estos que se anquentren como soldedor en el Ejército Macional o Milician.

3º Relacion de los blenes abandonados, con expresion si fueron objeto de re quisacion per la autoridad Bilitar;o si fueron vendided per le Junta Administratora de bienes local texpecificanto en este que el les fondes;hen si do ingressidos en la Caja Centrel de papostos de le provincia.

4º Certificado de los bienes smillerados a nombre de este o sus osuesates del hacho; que pudieran ser or einemlando objecto de su explutacion, adminis tracion; herencia y demás darachos, expeci, icando al percipio sueleos rentas por intereses creditos en bancos, papel del astato libratas de ahorros, esi como de sus familiares.

Todo ello será remitido a este Juzgeão con la urgencia posible.lo manda y firma el fr. Jues en ayerbe a 26 de octubre del ... o mis farquientos trefate v cero. III and Triunfal.

Autoing Thysile Sy

TLIGHCLASSquidenente se renite oficio e la siculcia de Biscarrace a los efectos prosedentes.

EL JUST INTERICEOS



PROVIDENCIA)

- JURZ Averbe a siete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.

SR/PUYUELO ) Recibidas de la Alcaldia de Biscarrues, las ceriticaciones interesadas, en cumplimiento de cuanto dispone la preinserta providencia correspondiente a los antecedentes personales, familiares y riquesa del incumpado Marrie Marrie guardesen y unasen a este expediente a los efectos de informe por este jugado. - Lo manda y firma el Sr. Juez de que yo el Secretario, certifico.

RI. JURE INSPRIIGRO Portomi

DILIGENCIA: En cumplimiento de cuanto se ordenado, se unan a este expediente y folios que se anotaran por diligencia por separado. Los documentos a que se refiere la preinserta providencia.

EL JUEZ INSTRUCTOR

INFORME

El Infrascrito Juez Instructor de las presentes diligenciae y actualmente Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Ayerbe, Brigada del referido Instituto: Tiene le alto honor de informat a V.o. - que por orden escrita fecha 28 de agosto último número 478, se instruya expediente de responsabilidad civil al vecino de Biscarrues Manne Hanne Thus, como comprendido incurso en el Decreto Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete el cual ha sido citado mediante edictos en la forma ritual, sin que por ei, ni personal por este autorizado na por escrito, haya comparecido a deponerapor eu presunta responsabilidad, citacion conformada en el folio. v. de cuyas actuaciones resulta.

la que de las averiguaciones prácticadas y que constan en el folio de estos autosNi papareos que por los testigos informantes, la conducta político-social era mala si bien en cuanto a su moralidad nada puede dacirse en su contra.-Qua pertenecia a la Socieded de Trabajadores de la Tierra de Biscarrues efect a la U.G.T. con la cual estaba completamente compenetrado, defenciendo con entusiasmo la politica de su partido.

que eu oposion fua con arreglo a sue condiciones para poderla desarrollar y siempre en favor del Frente Popular. - Que se compueba que todos sue actoe eran extremos y enemigos de las personas de orden y de derechas.

2º.- Que de los informes de la Alcaldia de Biscarrues, aparece que eza emenigo de nuestro Glorioso Movimiento demostrando su oposicion al pasarse a la Zona Roja voluntariamente; el mismo criterio obstenta en cuanto a su politica y actividades la del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Ayerbe, a cuya demarcacion partenece el pueblo donde residia el inculpado.

34.- que segun consta en las certificaciones que remite la Alcaldia de Biscarrues, este posee una paqueña riqueza en fincae e inmuebles, que administran sus familiares no teniendo ningun hijo sirviendo en las filas Nacionales ni en Hilicias, consignando que sus bienes no fueron objeto de requisa.

Este es el conocimiento que se tiene del expedientado y sue circunstancias

aei como de la resultancia de este expediente. He de informar a V.E. que considerandolo comprendado en las bases del Deoreto antes citado, procede se le imponga una multa proporcional a su disponi-bilidad, teniendo en cuenta los familiares que dejó en Nuestra Zona. Ayerbe doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

III Año Triunfal: Exemo Sanor.

--VIDENCIA: Hallandosen oumplidas las diligencia consideradas y necesarias en este expediente a sus fines; y considerando que atenor de la orden de veinticuatro de cotubre filtimo la citación en el ECLETIN OFICIAL del Estaventiquatro de octubre ultimo, la orcadion en la Incentacion de Bienes, ex-do, incumbe en su caso a la Comision provincial de Incentacion de Bienes, ex-tremoque en su caso acordará, remitiendose las presentes diligencias a la Shperioridad para que en su vista proven lo que se considere conveniente. -lo manda y firma el Sr. Juez en Ayerbe a doce de noviembre de mil novecientos treinta y coho.-III Año Triunfal.de que certifico.

DILIGENCIA tous dan unides acontinuacion los documentos a que se contrae la providencia que entecede, fecha siete de los corrientes.

efectos.

DILIGNICIA DE REMISION:En cumplimiento de lo dispuesto en providencie de est Techa, se remite cete expediente a la Comision de Incutacion de Bienes de ast provincia, compuesta de DIEZ folios debidamente rebricados y numerados a sus

Ayerbe 12 de noviembre de 1938. III Ano Triunfal.

KL JUE Z INSTRUCTOR

KL SECRETAR

D. Joay nin anton Riv. Suntonio del agram tamento a Direarrus lestifico: In a le antiente que obram en ato archior municipal aprove quemanuel pour felico, ou page mijour elece as los. Ti brien a m nombre form de time ite provisa mes fines auto de esadirse ente pertinere lecour herein abien to tate al upwar man forms eya frica u derente a continuence. him howard en la fastida de Vaso gue hive over oriento padiello formito mento Norto. pramien Hime , medicion el internas a Ellamyos, biginion improvides ciam parties member forcarry I Novimber a 1888

familiary on Time februs france france Bann fling fation Bann februs februs februs februs februs februs februs februs 1/0 trem my me lam Salvan in It' digit bring about a mais . - -Bircannos & Mering an 1208 I was no I for the stroke you have

## AÑO DE 1938

## PIEZA SEPARADA DE EMBARGO DE BIENES

Núm. 100

mound Down Jelies

Some from fating

CONTRA

MANUEL BANGO FELICES .-

vecino de Biscarruss.-

Juez instructor especial: Don Luis Mª Moliner Lanaja --Secretario judicial: Don Miguel Donado Rodriguez.--

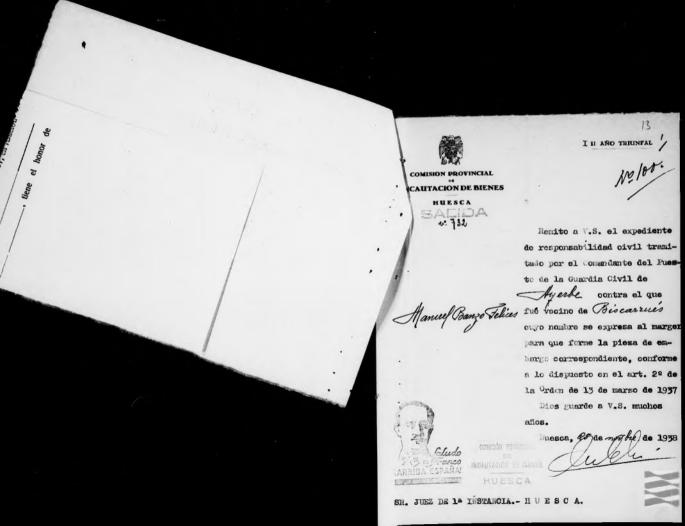
493-H .= manuel Barro Felicer, de Biscarruer (H). Hechos: de auticedentes injuicabiles, aplian el centre de Traba-

jalons de le Tiena, ale V. G. T. of propagantita de F. P.; pose depute de promoune et vo. u. huyé a la comorgia para aparence et mus ryime nacional

Bines: 4 = parte indicion de um viña, valor totas 2.000 ph Familia: solters.

Pena:





Providencia Juez

Sefor Moliner .-

Huesca diez y ocho de enero de mil nove-

cientos treinta y nueve, III Año Triunfal.-

Por recibido el anterior oficio con el expediente que le acompaña; sirva de cabeza a la pieza separada de embargo de bienes que al efecto se tramite y acúsese recibo a la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta Ciudad.

Dirijase carta-orden al Juez municipal correspondiente para que se proceda al embargo de bienes de todas clases, que sean propiedad del inculpado, con exclusión de los comprendidos en el artículo 1449 de la ley de Enjuiciamiento civil, depositando con arreglo a derecho, los susceptibles de ello, a disposición de la Comisión Provincial de Incautaciones de Huesca y valorándose todos ellos por dos peritos que prestarán el oportuno informe; acreditándose, en su caso, la insolvencia del encartado, con certificación negativa de loz amillaramientos locales y declaración que se reciba a personas de arraigo que paguen las tres primeras cuotas de contribución. Oficiese al señor Administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado en esta Capital. para que certifique respecto de los bienes de oualquier clase que aparezcan amillarados a nombre del inoulpado con referencia a feoha anterior al 18 de Julio de 1936, o negativa en su caso. Librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido y del Registro Mercantil de la provincia, interesándole certifique en relación de los inmuebles y derechos reales y acciones y derechos de naturaleza mercantil, que pertenezcan o se hallen inscritos a nombre de referido inculpado, insertando literalmente la descripción de ellos y expresando simplemente el título de su adquisición o constitución, extensiva dicha certificación a que se haga expresión de los bienes gravados o enajenados en favor de otras personas, siempre que esto se haya realizado con posterioridad al 18 de Julio de 1936. Oficiese a la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad para que se averigüe y haga constar si dicho expedientado posee en esta Ciudad bienes o valores de cualquier clase, susceptibles de traba, expresando en qué consisten y el lugar donde se encuentren; v se acordará.

Así lo manda y firma S.S." de que yo el Secretario doy fe.-

E/

Juis de Molwer

Higuel Rouads

Diligencia. - Con la misma fecha se cumplió lo acordado en la anterior providencia, doy fe.-

15

4

#### SECRETARÍA

Pieza de embargo n.º 100 .-

CONTRA

MANUEL BANZO FELICES .-

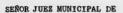
En la pieza separada de embargo de bienes que se tramita en este Juzgado contra el inculpado que se anota al margen, derivada de expediente de responsabilidad civil que se le instruyó por virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, se acordó por el señor Juez y de su orden lo verifico, dirigir a V. la presente para que se sirva proceder al embargo de los bienes de todas clases que sean propiedad del expresado encartado, excepción hecha de los comprendidos en el artículo 1449 de la ley de Enjuiciamiento civil, depositando los susceptibles de ello con arreglo a derecho en persona de responsabilidad notoria y a disposición de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Huesca; y procediéndose por dos peritos a la valoración de todos ellos prestando el oportuno informe.

En el caso de que el expedientado careciese de bienes susceptibles de traba se acreditará esta circunstancia aportando a la presente certificación negativa de los amillaramientos y recibiendo declaración a tres personas de arraigo que paguen las primeras cuctas de contribución en esa localidad.

Sirvase devolver la presente con las diligencias de cumplimiento, a la mayor brevedad.

Dios guarde a V. muchos años. Huesca 18 de enero de 1939 III Año Triunfal.

Liquel House



Tovarior : Prembido el precedente extanto del bus Jour as hus timesion on who frontier, empotore enough as interes as in virtual procedur al embayor as los bines are manuel Baure felices, of me are busher doublosse per el educh to nutralo.

for manche of frime of the how muricipal on Bica rrows a continuite a brune on mil noveminto the ta gomove

Jenym anti

I) Chycurin as bow bogon - In il familio as their mes a Him to a lenew as mil morecunter trumbe of much year fearetoine aumpravedo del algunif a nte sugues que toto. Try o S. don more , I ten ma betache, me persone en el demini fine an futrame some place of enuntromation on almorana permiter out about to an mention pure on a entromata contest of you are commented to the south own he made and al company Jujo sivien en emprenina aquel me trene mijem dendro an la como que que masamento trenen um pinca gla por ora legiti ma habian he notada a un famo marian Brury autine Melies, pur o gru en disper fines tienen deroho les humans Ma In him some pour plus. Timbed Dans pline be chainto falia and Barre John , manual Pauro Johns fromto que do Favoro fa Mecioner mi dingrover man futurto que diche finea es la reguints. Theme since am shiss in to faither as dose gon histo for Brien to Ha Siello, Commen to amonte. Worter premies Viene, one disdies at intereste on El fango. Trake un bayor en dides fin on your errants on butter michains, don the put to minde note dilgenie gon from the to amont a go a like

Ramin Bices

Jan Marco

Juayan John

Declaración a la Conta D. Manan alagono 1 D. grayon for. In al pueble as Bricomes a truntal of more on levere as mil nousewith trust. y mean on to il the seen muningral del mismay can mi el ben tam empouramen. D. Mariam chapen a , dijelan: The how preedids a to per tain as men fines. in he fartiole chel down on 32 fanges, a aim hortaine y Olivar, valorada en des mile prentes-Que er seronto pomen dies mutificamber en la pois tanion of histor with me declaration to firmarin our el to hun y son mys gen en tipien Chadara Lon Mariano c Hagin



ESTADO ESPAÑOL

#### COMISSANDA DE VANESTVENCADA Y WIGHTINGUA

PROVINCIA DE HUESCA

Exom<sup>2</sup> Señor

En cumplimiento a cuanto intere
sa en su respetable comunicación
de fecha del actual,
en realcion con el expediente
no del actual,
de con el expediente
no del actual,
de con el expediente
no del actual del actual
de participar a V.I. que recorri
dos todos los Bancos de esta Capi
pital y preguntado a todos los
hesociados de hacienda por per

otra clase .

blos guarde a V.I. muchos ans
luesca lo de febrero de 1939

III ano Triunfal

sonal de esta Comisaría han dado por resultado comocer que no tien en los mismos bienes en valores

El Inspector Jese haodtal

videncia Juez/ Huesca a once de febrero de mil novecientos treinta Sr soliner. / y nueve. III Ato Triunfal.

Los precedences despachos unanse a la pieza separada d. embargo a que se reflere. Y para que se lleve a efecto la ano tacion preventva del embargo practicado en bienes propiedad del en cartado, dirijas mandamiento por du licado al Señor negistrador de la Propiedad de esta Partido con los insertos necesarios.

Lo proveyo y firma SS de qu doy fe.

Moliver

Thiguel Donalog

D.1 gencia/ Con la misma fac.a se cumplio lo acordado doy fe..

Donalo

Pro

# D. EVARISTO PARDO LABAD, JEFE DE REGUCTADO DE TENCERA

G D A S B EN LA ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE HUESCA.

> CERTIFICO: Que examinados los padrones y repartimientos de la contribución Urbana, Rústica y Pecuaria del distrito municipal de Biscarrués y año de 1.936, resulta que la la Ballo Fe 1028, no figura como contribuyente por los conceptos expresados

Y para que conste y surta los efectos en el Juscado de

Incantación de Rienes, Masca

y a petición del Juez Instructor Especial

expido la presente, visada por el Sr. Administrador, en de Febrero

Huesoa a cuatro

EL ADMINISTRADOR

de mil novecientos treinta y nueve Visto bueno:

Man dolmed

D.º Pilar Urzola Estropá, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de Huesca,

	contribución Industrial, Putente de Automo listrito municipal de <b>Piscerrues</b>
de mil nove	mientos treinta y seis, no figura como
	los conceptos acriba indicados D.
manuel Ben	ex telligs
V para que conste	u surta sus afactos an
Y para que conste	y surta sus efectos en expediente que
Y para que conste	y surta sus efectos en expediente que
se instruye	y a petición d
se instruye Juzg <sup>o</sup> de Incautació	y a petición d in <del>de Bienes</del> expido ia presente, visad
se instruye Juzgo de Incautació por el Sr. Administrad	y a petición de Bienes expido la presente, visado dor en Huesca u quince de la mil sousciente.
se instruye Juzg <sup>2</sup> de Inoautació por el Sr. Administrad	y a petición de in <del>de Bienes</del> expido la presente, visad
se instruye For el Sr. Administration  Februro	y a petición de Bienes expido la presente, visado dor en Huesca u quince de la mil sousciente.
Febrero  Visto Evenor  Visto Evenor  Visto Evenor  Visto Evenor  Visto Evenor	y a petición de Bienes expido la presente, visado dor en Huesca u quince de mil novecientos treinte y nuese

JUEZ INSTRUCTOR ESPECIAL DON LUIS MARIA MOLINER LANAJA. -DEL EXPEDIENTE DE INCAUTACIÓN DE BIENES QUE SE DIRÁ.

3-149

Al señor Registrador de la Propiedad y del Registro Mercantil de esta Capital, hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 100 contra el inculpado Manuel Banzo Felices, vecino de Biscarrues, - - - - en oumplimiento de lo dispuesto en el articulo 6.º del Decreto de 13 de Septiembre de 1986, se dictó por este Juzgado especial, en la pieza separada de embargo de bienes correspondiente, la providencia que contiene el siguiente particular:

Huesca diez y ocho de enero de mil "Providencia Juez especial | novecientos treinta y nueve, III Año Moliner .-Señor

Triunfal....Librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido y del Registro Mercantil de la provincia, interesándole certifique, en relación, de los inmuebles o derechos reales y acciones y derechos de naturaleza mercantil que pertenezcan o se hallen inscritos a nombre de referido inculpado, insertando literalmente la descripción de ellos y expresando simplemente el título de su adquisición o constitución extensiva dicha certificación a que se haga expresión de los bienes gravados o enajenados en favor de otras personas, siempre que esto se haya realizado con posterioridad al 18 de Julio de 1936......-Lo proveyó y firma el señor Juez especial de que doy fe. - Luis Ma Moliner .- Miguel Donado .-Rubricados."

Y con el fin de que lo acordado en el particular preinserto tenga cumplimiento a la mayor brevedad, dirijo a V. S. el presente que espero me devuelva diligenciado.

Dado en Huesoa a diez y coho de enero de 1.939.DII Año Triunfal.

Swill Molwer

El Secretario intº

Liquel Houals 18

Den José Lerenzana Rodrigues, Registrador de la Propiedad de Registrador de la Provincia, As diencia Territorial de garagoza.

Certifico: Que en vista del precedente mandamiento, y acomodándome a los términos en que está concebido, he exámiando en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo de los cosles resolta; Que anombre del interesado que se expresa en el mandamiento, en el término municipal de Biecarrués, no se han encantrado inscritos baba nes inmuebles ni derechos reales; así como tampoco derechos y sociones de naturaleza mercantil.

Y para que conste extiendo la presente que firma en Huesca a veintiune de Febrero de mil novecientes treints y nueve. Tarcer año Triunfel

Ronors 11 y 19 Arancel y 0 de 19 Febrero 1937- trece pte 90 otms.



Doselvangue

DON LUIS MAKIA MOLINER LANAJA

JUEZ DE PRIMERA INSTAN-

CIA E INSTRUCCION DE HUESCA Y SU PARTIDO.

Al señor Registrador de la Propiedad del mismo saludo atentamente y participo: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo de bienes propios del inculpado

MANUEL BANZO FELICES VECINO DE BISCARRUES
derivada de expediente instruído contra aquél conforme al Deoreto-ley de 10 de Enero de 1987, apareciendo que para garantir
las responsabilidades que pudieran imponérsele en referido
expediente, se embargaron con fecha treinta Enero ultimo
los bienes inmuebles que se describen al final del presente
mandamiento, habiéndose dictado, en su virtud, con esta misma
fecha, la providencia que contiene el particular siguiente:
"...Y para que se lleve a efecto la anotación preventiva del em"bargo practicado en bienes inmuebles propiedad del encartado,
"d4rijase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la
"Propiedad de este partido, con los insertos necesarios...-"

Y con el fin de que se lleve a efecto la anotación preventiva del embargo practicado en los bienes que se describirán, en favor del Estado y por su cuantía ilimitada que en su día sefialará la Autoridad Militar correspondiente, dirijo a V. S. el presente por duplicado, rogándole me devuelva uno de los ejemplares cumplimentado a la posible brevedad, para unión a las actuaciones, archivando el otro en esa oficina; pues en todo ello está interesada la recta administración de justicia.

DADO en Huesoa once de febrero de mil.novecientos treinta y nueve III Año Triunfal.

E. / Sur le Moleur

Thigneel Houses

3CE

Lu

finca a que se refiere el anterior mandamiento es la siguiente.

Una viña con olivos en la partida del Saso que linda por Oriente Badiello Poniente Monte Norte Francisco Vinue y Mediodia el interesado de veintidos fanegas; tasada pericialmente en dos mil pesetas.

· Huesca a once de febrero de mil.novecientos treinta y nueva.-III Ano Triunfal.

Noluer.

El Secretario

#### ABOGACIA DEL ESTADO.

Examinado este documento se devuelve al presentante porque el acto-que comprende se declara exento del impuesto de Dereohos Reales y del pago de honorarios, conforme a lo preceptuado en los articulos 6º y 151 del vigente Reglamento.
Huesca 14 de Febrero de 1.939.III Año friunfal.

El Abogado-Liquidador. OFFICENA LIGITEDABORA MAPPESTO DE DEBECHUS REALES

Spapendida le suctual on que se interess en el precedente mandamiente per el defecto eubeanable de no constar en él algunes de les requieites que determine le Orden de 19 de Febrero de 1937 y ademés por no constar la equivelencia con arreglo al eletema métrico decimal se la cebide y el términe municipal dende esta situada la finca; y tomado en su lugar anoteción de suepensión por el plezo legaler el Tome cuar to especial de anoteciones folio 27 números 567. Humsos a dieg de Murzo de 1937. 111 Año Triunfal

honore.1-3 y 7 Arenoel y 0. 19 Febrere 1937 ceis pecetas.

El Registrader.

J.7.414.519

Widenois Juez )

Huesca veintiuno de merzo de mil novecientos treinte y muove, III Año Triunfai.

El precedente mandemiento únase al remo separado de embargo a que hace referencia y visto lo dispuesto en la ley de Responsabilidades Poláticas de 9 de febrero último, publicada en el Boletin Oficial del Estado de 13 del mismo mes, se decrota la Euspensión del procedimiento que se eleverá original en su dia al Organismo cresdo en dicha ley.

Lo proveyó y firma 55% de que doy fé.

Moliver

Shiguel Howard

niligencia./ Com la misma fechu se cumple lo acordado en la ante rior providencia, doy fe.-

Ond de el lia de los de remito la presento piera a la Tomision Provincial con el co pelicia original 1 queda anotada confor me a lo intereals por aquella; do se-Juena Il le abril de 1959 ados dela Victoria. — Socialo

COMISION PROVINCIAL Incautación de Bienes

HUESCA

EXPEDIENTE N.º 193

## Excmo. Sr.:

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Jues Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Manzo. Felices (Manza) — le sea impuesta la multa por press. Felices (Manza) — le sea impuesta la multa por press. Felices (Manza) — le sea impuesta la como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.
Año de la Victoria.
Huesoa 28 de a b r 11 de 1937. Il MacAllandes.

El Presidente,

Obtainon PROVIICAL

DE

INDAUTACIÓN DE DE PERES

HUESCA

El Vocal Magistrado,

HEC MAINT RESPECTION EXHAUX,

Bronidonto del Tribunal Regional.

Excmo. Sr. General Vere del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA

Diliuroia.- Estando contituido el Tribunal Regional de Faregosa, se le resito este expediente de responsabilidad administrativa

de 1939. Ado de la Victoria.

Exp.te n.º 493-H

#### AUTO

Sellores	
PRESIDENTE	

D. Pascual Ga Santandreu-VOCALES

D. José Mª Martin
D. Arturo Guillen

Zaragoza	veintiuno	de	пауо
te mil novecleni	os cuarenta y dos		

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Manue? Banzo Felices.

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado

tiene bienes e ingresos que u nidos a los de sus familiares...no al caugan la suma de 25,000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreselmiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. G. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Manuel Banzo Felices

de Biscarrués por
Insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los
efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

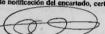
asogimisming

Civil Min

En el mismo día notifiqué, lel integramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

Fedwood ha Frank

DILIGENCIA. - Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.



videncia del Juez } Huesca, trece de mayo de mil novecientos seacctal. Sr. Ceña.- } senta.

Habiendose enviado por la Superiordad el precemente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgedo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SSB. Doy fé.-

E.=

· ·

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.-



